

SECRETARÍA. Corozal, Sucre. Abril 11 de 2024.

Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que se encuentra una solicitud por resolver. Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARÍA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE
once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FREDY BERTEL VERGARA y NASLY MABEL BERTEL
DEMANDADO: DANIRIS DEL ROSARIO DIAZ PEREZ y PERSONAS
INDETERMINADAS

RADICADO: 702154089001-2022-00459-00

ASUNTO: Auto que resuelve una solicitud

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante solicita al despacho que se aclare el auto que antecede, puesto que el mismo, se señaló la fecha para la realización de la inspección judicial, pero no lo hora.

Como lo anterior es procedente, y verificado que se trató de un error de transcripción del Despacho, se procederá a señalar la hora en la que se realizará la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL,**

RESUELVE

UNICO. SEÑALESE como fecha y hora para la inspección judicial, el día veinticuatro (24) de abril de 2024 a partir de las 03:00 P.M.

Diligencia donde se verificarán los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla o del aviso.

En la diligencia, el Juez podrá practicar las pruebas que considere pertinentes y dictar sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA